

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Auto No. 1628

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante: Jhon Elkin Colorado Santamaría
Demandado: Andrea Zuloaga García
Radicado: 76-001-31-10-013-2019-00281-00

Allega la apoderada judicial de la parte demandante, el trabajo de partición encomendado, observando el despacho que es poco claro y se impone su reelaboración.

Por tanto, la profesional del derecho deberá ceñirse a lo dispuesto por los artículo 508 CGP y 1394 CC, debiendo hacer lotes de la masa partible para adjudicar individualmente a cada Cónyuge. A dichos lotes de masa partibles es a lo que se denomina hijuela.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ORDENESE rehacer el trabajo de partición y adjudicación. Para lo cual se le concede a la doctora Liliana Poveda Herrera, un término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.